

1825

Policia y Ornato pub<sup>co</sup>

1<sup>a</sup> 59-104

D<sup>n</sup> Domingo Treviño, Mayordomo de la R. Hermandad del Refugio, se. liz. p.<sup>a</sup> construir la casa q. le corresponde en las calles de Capellanes y Peregrinos n.º A. M.º 384

Secretaria del Sr. D. Samuel Luciano de la Torre

SELLO DE POBRES

4. MRS  
AÑO 1825

E. m. p.  
p. Senor.

ad. 30 de Ag. de 1825  
recuerdo del Sr. D. J. de  
se al Sr. Regidor  
del Cabildo p.  
se oyendo al Sr. Reg.  
del Sr. Informante  
de se le ofrezca

*(Large decorative flourish)*

D. Domingo Treviño, May. <sup>ms</sup> a la S.ª P.ª Herm.ª del  
Refugio, a esta corte, presenta el Disenso a las factu-  
ras que han a servir para la casa que en las calles  
de Capellanes, y de Peregrinos, se distinguen con el n.º 4,  
manzana 384. y por providencia de las Policias Ex-  
traordinarias se ha adjudicado a la citada Herm.ª para unirla  
a las contiguas que por las calles de Peregrinos se distin-  
gan con el n.º 3.ª a las mismas manzanas que le  
es propia.

A. C. E. Suplica y practicadas las operaciones a estos  
medidas y demas, se desea conceder la competente  
licencia para construirlos en lo que realiza mex-  
ced. Mad. y Ag. 30 de 1825.

*(Signature of Domingo Treviño)*  
Domingo Treviño

1.º Sep.  
en virtud del acuerdo anterior, y para en cumplimiento  
informe el Sr. Reg.º mayor. Sierra

Sr. Comisario  
Consignante al Decreto de N.º y al que precede del Excmo. Ayuntamiento de Vito

y reconocido la Abundancia que devesa observarse en la Construcion que  
devesa observarse en la Construcion de las nuevas Fachadas que D.  
Mingo Arceino Mayordomo de la V.ª Real Excelencia del Real  
Intento de las Casas n.º 4ª Manz.ª 334ª Calle de Capellanes,  
hace Equiva y vuelta a la de Peregrinos, con arreglo a el Plan que  
presenta firmado por el Arquitecto D. Juan Antonio Lucero, que  
se dirige la Obra; y en su consecuencia digo: que la Fachada por  
Calle de Capellanes, deve establecerse en linea recta los 40 y  
tres pies y tres cuartos que tiene a extension atando con la Casa n.º 5  
la misma Manz.ª y la Equiva a la Casa nueva n.º 8 de la manza  
335ª, haciendo Angulo y volviendo por la Calle de Peregrinos a  
se en linea recta con la Casa n.º 3ª a Spa. Manz.ª 334ª cuya  
mita por Spa. Calle de Peregrinos por esta union es de 40 y  
dos pies y medio. En cuyo supuesto no seme otre reparo alguno a  
esta Construcion y la Licencia que solicita el interesado visto la Obra  
y el diseño presentado mediante esta arreglado; pero con las pocas  
circunstancias de que los Cimientos han de construirse a Piedra Pura  
con mezcla de Cal y Arena, sobre terreno firme, dandolos suficiente  
profundidad y quilibrio para que no se hunda el enrasa del Plan  
en donde se tallandose medio pie de cada lado se sentara el  
Casteria sobre pies de altura lo menos y otros tres se tiron  
resultando de estos descubiertas en el punto mas elevado de las calles  
formandose la V.ª nivel hasta el mas bajo sin que falten en ningun  
punto el Designo. Sobre el referido Local y con el mismo grueso  
tres pies, seguira en Fabrica de Piedra con mezcla de Cal y Arena,  
~~de la misma Manz.ª y la Equiva~~ el cuerpo bajo hasta la imposta  
piso principal y a la misma altura en todas sus alturas, siendo lo  
Años de Puercal y Ventanas el propio material, sin entrarse  
alguno ni umbrales de madera, tallandose un cuarto de pie  
por lo interior en cada pie de los superficies de la forma que  
sulte el piso segundo a dos pies y medio para el asiento del Al.  
que sera de Madera descubierta, compuesto de Soleron, Caracillo  
con boadava y corona Superior y Moldura y Canales de Plomo  
ya de Lata, con buvederos que cubren las aguas fuera de la  
Losa de la Azua, colocadas en terminos que no vicitan a  
la Paralela al alumbrado: recibiendo las Boquillas y lavas  
tes y Respatos con Yero. Las Guardillas se situaran a

del filo interior de la Fachada, sin entrecabo volado sobre el Alero, desan  
do los balcones al piso principal y medio y uno los del se  
gundo, siendo a altura de tres pies y tres cuartos y el decorado de los balcones  
tra a sus dedos, dejando las Ventanas descubiertas en el grueso de la pared un  
pie por lo menos y mas de otro separadas al vicio a la luz de las venta  
nas. En las Puercas no haora vaciante ni pedaneo que salga al  
filo exterior de la Fachada para q. no impida el transito Publico  
debiendo abrir aquella hacia lo interior de la Posesion. En la  
Azua se sentaran Losas de Piedra a medio pie grueso y tres de  
altura, sin que en ellas queden abriase lumbreras a los techos y  
debiendo colocarse en la parte interior de los techos de las Puercas,  
volvando por ultimo las Fachadas de entera con arreglo a un buen  
orden de Construcion. Pero como el Excmo. Ayuntamiento de esta  
exclusivamente encargado de la Policia, buen aspecto de los edificios  
y de la seguridad Publica, pedia quando quite el Sr. Corregidor  
y sacallero Pregoner al Mariscal, mandas que reconozca e informe, so  
bre el estado de la Obra: sin embargo que el Dueno devesa dar aviso  
luego que este sentada la Casteria para practicar el primer nivel  
cimiento; segundo despues de enrasado el piso principal y tercero qu  
ando se tallo la Fachada coronada con el Alero, para que esse  
cuidados comite por ellos abiese cumplido quanto el Excmo. Ayun  
tamiento tiene resuelto sobre el particular. Madrid 7 de Septiem  
bre de 1725.

Don Lopez Aguado

13 de Sep

Dere cuenta al Excmo. Ayuntamiento. el informe anterior el  
mayor, y si S. E. lo halla conforme no hay mas  
en que se mande usar a debido efecto, con las presen  
cias que en el se presen

Madrid 16 de Set. de 1725  
En su Ayuntamiento  
Concedere la licencia pedida con arreglo a lo que se informa.  
El Com. al Mariscal Juan

Handwritten text in Spanish, appearing to be a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. It contains several lines of text, some of which appear to be dates and names.

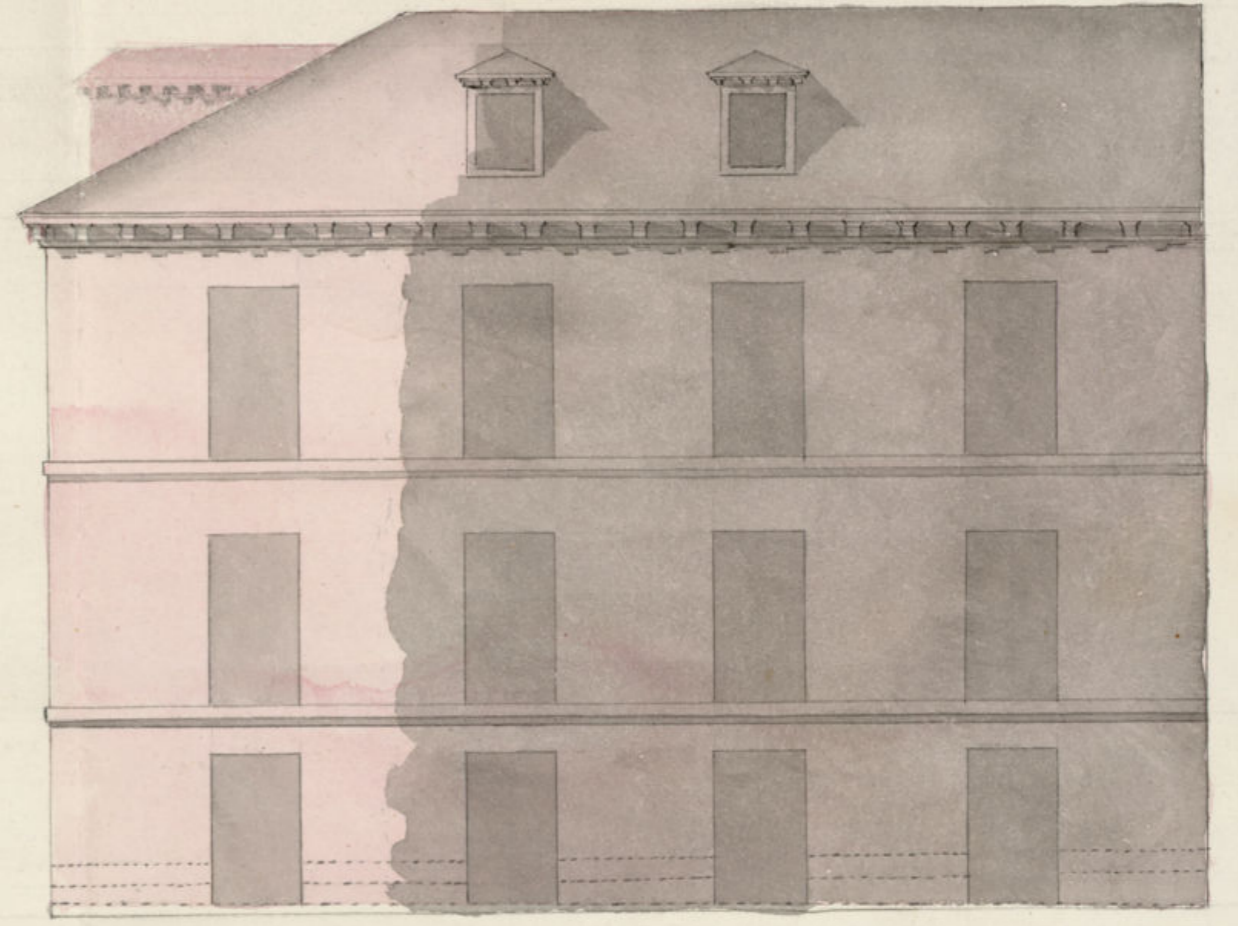
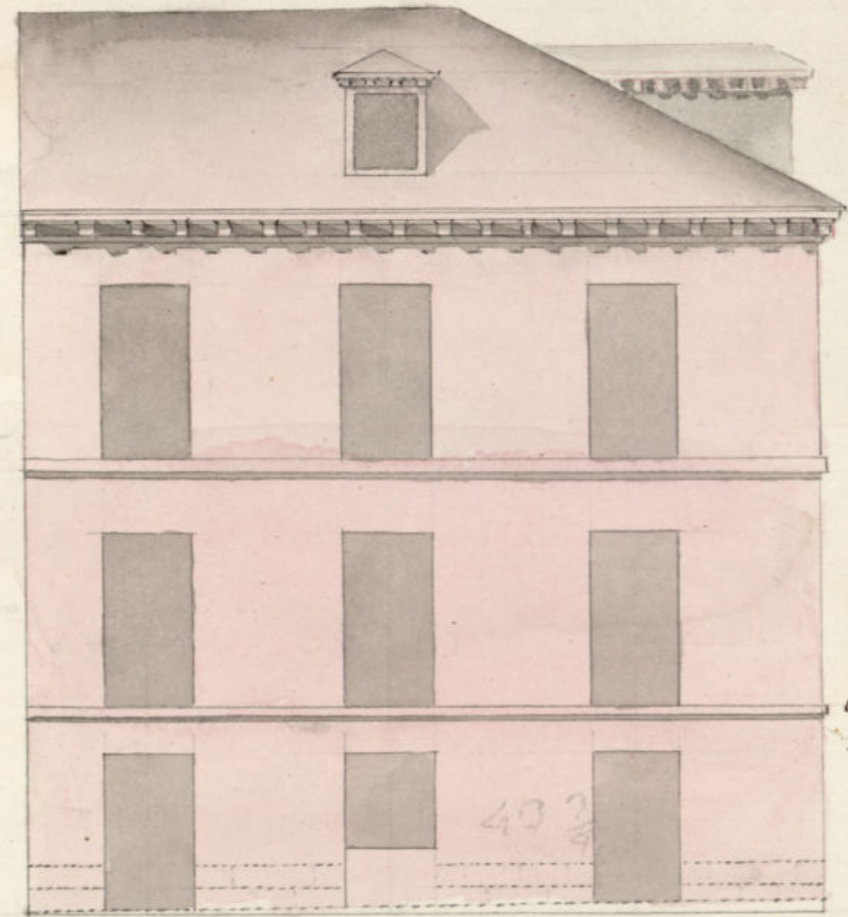
Handwritten signature and date. The signature is written in a cursive script and is mostly illegible. The date is written as "Año de 1822".

Handwritten text, possibly a date and a name. It appears to be "Año de 1822" followed by a name that is mostly illegible.

El Com. de Comercio  
Handwritten text, possibly a name or title. It appears to be "El Com. de Comercio" followed by a name that is mostly illegible.



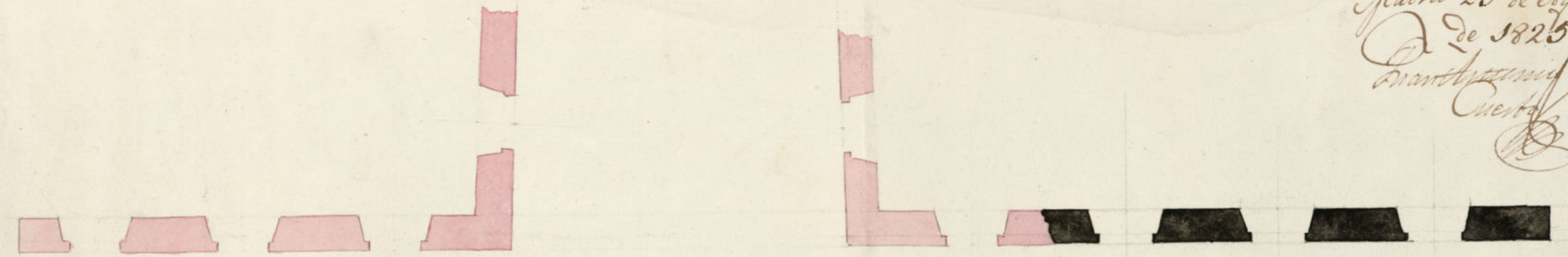
Diseño q. manifesta la Decoracion exterior demostrada con tinta rosada de la q. fue Casa, y se señala p. la Calle de Capellanes de esta H. D. con el nu.º 4 de la manz.ª 384 a la q. se agrega la Casa contigua señalada p. la Calle de Peregrinos, con el nu.º 3 de la misma manz.ª propia de la R.ª Hermandad del Refugio.



Y Informado en 7 de Septiembre de 1825

Alguacil

Madrid 29 de Agosto de 1825  
Manuel Cuervo



Calle de Capellanes

Calle de Peregrinos

Escala de pies 10 20 30 40 50 60

D. Manuel Luciano de la Torre D.<sup>o</sup>

Compro: Que por D. Domingo Escrivano Mayordomo  
de la Santa R.ª Hermanidad del Refugio, se audia  
al dicho Ayuntamiento en solicitud de licencia para  
contratar de nueva Planta, en solar, que á dicho Solar  
de dicho Ayuntamiento, señalado con el num. 4.º m.º 384,  
en la calle de Capellanes, y vuelve á la de Per-  
guinos, con arreglo al Plan que presentaba firmado  
por el Arquitecto D. Juan Antonio Fueno: En cuya  
*inteligencia*  
~~Plan~~ y de lo informado por los tres Regidores  
y comisarios del Cuartel, y Arquitecto mayor, acordó  
S.ª en el celebrado en diez y seis de este mes, conceder  
la licencia que solicita, estableciendo las nuevas  
fachadas en línea recta los quarenta y tres pies y  
tres cuartos que tiene de estension, atando con la para  
numero cinco de la misma man.ª, y la esquina de la nueva  
nueva numero ocho, de la man.ª Brevedad, ochenta y  
cinco, haciendo angulo y volviendo por la calle de Per-  
guinos á unirse en línea recta, con la para num. tres  
de dicha man.ª Brevedad ochenta y quatro, cuya línea  
por la expresada calle de Perguinos, por esta unión  
es de ochenta y dos pies y medio; y con las precisas  
circunstancias S.ª sigue el informe

Y para que conste, y pueda proceder á la execucion  
de la expresada obra, se la presenta. Madrid diez y nueve  
de Septiembre de mil ochocientos y cinco. - J.ª  
Manuel Luciano de la Torre

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*